

SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez, la petición presentada por la señora OLGA VILLA CASTRO.

Toro Valle, 30 de julio de 2021.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Toro Valle, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: Auto Civil No. 256

PROCESO: EJECUTIVO Especial para la Efectividad de la Garantía Real

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORO

DEMANDADO: OLGA VILLA CASTRO C.C. 29.843.019

1.- OBJETO DE ESTA PROVIDENCIA.

Decidir la petición que antecede allegada por la parte demandada en el presente asunto, sobre el levantamiento de la medida cautelar.

II. CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la parte ejecutada presenta petición de levantamiento de la medida cautelar, del predio que se encuentra embargado en el proceso de la referencia, con base en la certificación expedida por la doctora SANDRA VELEZ TANNUS, Jefe División Cartera del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, de fecha 23 de marzo de 2021, en donde informan que la señora OLGA VILLA CASTRO, con C.C. 29.843.019, fue beneficiaria del Crédito Hipotecario, No. 2984301903, el cual a la fecha antes indicada se encuentra a PAZ Y SALVO.

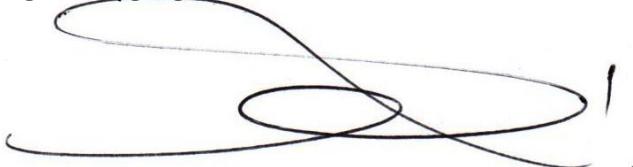
Así las cosas, se dispone levantar la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble objeto de cautela identificado con la matrícula inmobiliaria No. 380-4485 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, propiedad de la demandada.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

III.- RESUELVE:

1º.- ORDÉNASE el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-4485 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, de propiedad de la señora OLGA VILLA CASTRO, con C.C. 29.843.019, comunicado mediante C- 136 del 12-05-2011. Líbrese oficio al funcionario en mención para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

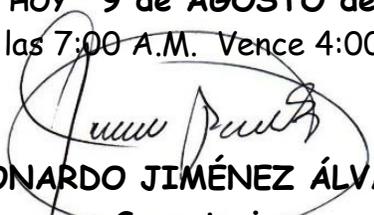


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 84

SE FIJA HOY 9 de AGOSTO de 2021
Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.



LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

Elsy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Toro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465890b4121c6322d77f3da4cd273233888cce04349e3f083ef7f4b72891e339**

Documento generado en 06/08/2021 05:03:34 PM